



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 30 de abril del 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 195-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 82-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE/ADM, Informe N° 240-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE/ADM/UL, Bases Estándar de adjudicación Simplificada para Contratación de Suministro de Bienes.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en su artículo 8° Atribuciones y Responsabilidades del director ejecutivo de la Dirección de Red Salud Ilo, señala en su inciso b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la LCE), establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el REGLAMENTO) precisa que los documentos del procedimiento de selección, son las bases (...), que son elaboradas por el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado por la Entidad, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, y son visadas en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento señalando las siguientes: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, **la Adjudicación Simplificada** contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...);

Que, mediante Informe N° 82-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/ADM., emitida por la Oficina de Administración quien solicita la aprobación de bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-OEC-DIRESA-DTISI, denominada "Adquisición y Suministro de Carnes y Productos Avícolas para el personal de Guardias Médicas del Hospital Ilo", por lo cual

solicitase autorice la emisión del acto resolutivo correspondiente, contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de la entidad el mismo que dispone se proyecte el acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto con las disposiciones contenidas Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-OEC-DIRESA-DRISI, para la Adquisición y Suministro de Carnes y Productos Avícolas para el Personal de Guardias Médicas del Hospital Ilo.

ARTÍCULO 2°.- Encargar, al Órgano de contrataciones la custodia de la documentación del proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada descrita en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional de la Red Integrada Salud Ilo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JLHCH/DE
RAPQUAJ
Dirección
Adm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO

M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO